





UNA-EE-DSIC-001-2024

PARA: COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN, PERSONAL ACADÉMICO, ESTUDIANTADO Y PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA.

DE: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA.

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA.

Estimados integrantes de la comunidad de la Escuela de Economía:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

La presente instrucción se fundamenta en:

- 1. Los artículos 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico.
- 2. Capítulo XII del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Ultima modificación aprobada por acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-086-2022
- 3. Acuerdo general UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 del 24 de octubre del 2022, en el cual se definen las modalidades de trabajos finales de graduación.
- 4. Reglamento para la emisión de la Normativa universitaria y su Manual.
- 5. Lineamientos para la Aprobación de Normativa Interna en Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales y Unidades Académicas
- 6. Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas
- 7. UNA-VD-DISC-005-2022 del 6 de mayo del 2022
- 8. Acuerdo General del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales UNA-CO-FCS-ACUE-539-2022.







SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para todo el personal académico, la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, el estudiantado de la Escuela y el personal de apoyo administrativo.

Tiene como objetivo: establecer disposiciones generales claras para la planificación, diseño, presentación, aprobación, ejecución y defensa de los trabajos finales de graduación (TFG) de las personas estudiantes regulares del plan de estudio vigente. Establecer los requisitos formales, documentos que se deben aportar y los pasos para la graduación del estudiantado.

TERCERO: INSTRUCCIONES

I. SOBRE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES:

De conformidad con lo que está definido en los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Economía, las modalidades de TFG, por las cuales puede optar el estudiantado son:

- 1. Tesis
- 2. Proyecto de graduación
- 3. Seminario de graduación

La conceptualización y requisitos de cada modalidad se encuentran en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-087-2022 y en el acuerdo general de la Facultad de Ciencias Sociales UNA-CO-FCS-ACUE-538-2022.

II. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ASESOR SEGÚN LA MODALIDAD DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:

A partir de lo que señalan los artículos 77, 78 y 79 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, y para cada una de las tres modalidades de TFG, se debe nombrar un Comité Asesor, integrado por una persona tutora y dos personas asesoras. Además, de las responsabilidades indicadas en la normativa deben cumplir con lo siguiente:

Funciones de la persona tutora:







- 1. Realizar a cabalidad e idoneidad las responsabilidades establecidas en los artículos 78 y 79 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- 2. Generar y reportar oportunamente la información solicitada por la Comisión de TFG de la ESEUNA.
- 3. Asistir a las capacitaciones programadas por la Comisión TFG de la ESEUNA.
- 4. Y cualquier otra función atinente a la tutoría, que fuese asignada por la dirección o por la Comisión de TFG.

Funciones de las personas Asesoras:

- 1. Realizar a cabalidad e idoneidad las responsabilidades establecidas en los artículos 77 y 78 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje
- 2. Generar y reportar oportunamente la información solicitada por la Comisión de TFG de la ESEUNA.
- 3. Asistir a las capacitaciones programadas por la Comisión de TFG de la ESEUNA.
- 4. Y cualquier otra función atinente a la lectoría, que fuese asignada por la dirección o por la Comisión de CTFG.

III. SOBRE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:

- 1. De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, la Comisión de Trabajos Finales de Graduación constituye una instancia permanente nombrada por el consejo de unidad para organizar, dar seguimiento y aprobar las propuestas y los informes finales de trabajos finales de graduación.
- 2. Los Académicos que conforman la Comisión de TFG serán asignados por el Consejo de Unidad Académica, por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección consecutiva.
- 3. La comisión de TFG tendrá el apoyo administrativo de la secretaria de la subdirección, a efectos de mantener actualizada la pestaña de CTFG dentro de la página de la ESEUNA, dar seguimiento al estudiantado al que se le aprueba el TFG y garantizar la elaboración de actas de todas las sesiones, que se aprueben en la sesión inmediata siguiente y se archiven. Además, lleva el control y archivo de todos los acuerdos y un expediente por TFG en proceso, accesible por nombre del TFG y por los estudiantes participantes.

IV. SOBRE EL CURSO DE INVESTIGACIÓN:







- 1. Toda persona estudiante regular de un plan de estudios de licenciatura de la Escuela de Economía, para presentar el anteproyecto de su TFG debe necesariamente matricular y aprobar el curso de Trabajo Final de Graduación ECF502.
- 2. El programa del curso de Trabajo Final de Graduación (TFG) incluye dentro de su contenido y descripción la asesoría y apoyo al estudiantado para la definición de la modalidad de TFG, la definición del tema, la elaboración de un primer borrador del anteproyecto de investigación, la propuesta del comité asesor previo acuerdo con las personas académicas, la solicitud de aprobación del comité asesor ante la Comisión de TFG y la ruta a seguir para la presentación del anteproyecto ante la Comisión de TFG.
- 3. La nota final del curso TFG está sujeta, entre otros aspectos académicos definidos en el programa, a la presentación de la solicitud de aprobación del Comité Asesor ante la Comisión de TFG de la Escuela de Economía. En la estrategia de evaluación del curso se deberá especificar el porcentaje correspondiente al cumplimiento de este requisito, el cual no podrá ser inferior al 35% de la nota final.
- 4. En el programa del curso TFG se debe especificar la fecha en la que el estudiantado debe presentar la solicitud de aprobación del Comité Asesor ante la Comisión de TFG. Dicha solicitud debe estar acompañada de una copia del borrador del anteproyecto.
- 5. La Comisión de TFG entregará un oficio a los docentes del curso TFG informando cuales estudiantes han presentado la solicitud de aprobación del comité asesor para efectos de la asignación de la calificación final del curso.
- 6. Una vez asignado el Comité Asesor, las personas estudiantes tendrán un plazo máximo de 6 meses para presentar el anteproyecto ante la Comisión de TFG para su correspondiente aprobación. Vencido este periodo el estudiantado deberá nuevamente matricular y aprobar el curso de TFG para actualizar su anteproyecto o elaborar uno nuevo y presentarlo a la comisión. La matrícula del curso se realizará con un sobrepaso.
- 7. Los requisitos para la presentación del tema y el comité asesor, y posteriormente el anteproyecto de TFG con el aval del comité, son los establecidos en los anexos <u>TESIS</u>, <u>SEMINARIO DE GRADUACIÓN</u>, <u>PROYECTO DE GRADUACIÓN</u> de esta instrucción.
- V. SOBRE EL CURSO DONDE SE MATRICULA LA PERSONA ESTUDIANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN.







- 1. Es responsabilidad de la Comisión de TFG comunicar oficialmente a la dirección, la aprobación de los anteproyectos, a efectos de coordinar el empadronamiento o matrícula, de las personas estudiantes en el curso.
- 2. Toda persona estudiante que tenga aprobado el anteproyecto por la comisión de TFG y esté en proceso de ejecución, debe ser matriculado en el curso de cero créditos ECF508 Trabajo Final de Graduación, la persona académica responsable del curso es la persona tutora asignada. En caso de que la persona tutora sea externa a la Universidad, la dirección de la unidad académica será la responsable.
- 3. La permanencia de la persona estudiante en el curso cero créditos ECF508 Trabajo Final de Graduación, a partir de la aprobación del anteproyecto y según el artículo 73 del Reglamento General de Proceso de Enseñanza y Aprendizaje tendrá una duración, ordinaria, de un año, con posibilidad de prórroga por acuerdo de la Comisión de TFG, que deberá ser solicitada formalmente por la persona estudiante en los plazos respectivos. Durante este lapso el curso se reportará como incompleto. Una vez que la persona presente ante el tribunal el TFG y sea aprobado, se reportará el curso como ganado.
- 4. En el caso de que la persona sustentante no apruebe el TFG, o no lo presente en el plazo establecido, el curso se reportará como perdido.
- 5. La persona estudiante solamente podrá volver a matricular el curso de cero créditos ECF508, si la Comisión de TFG le aprueba un nuevo anteproyecto.
- 6. La persona estudiante puede presentar un nuevo anteproyecto, directamente a la Comisión de TFG con aprobación del comité asesor, si no han transcurrido más de dos años de haber aprobado el curso ECF502 Trabajo Final de Graduación de la malla curricular del programa de licenciatura.
- 7. Si ha dejado transcurrir más de dos años, la persona estudiante debe matricular y aprobar, nuevamente el curso ECF502 Trabajo Final de Graduación de la malla curricular del programa de licenciatura.
- 8. Para la ejecución del TFG la persona estudiante, la comisión y el comité asesor debe advertir y verificar el cumplimiento de la instrucción de Rectoría Adjunta UNA-RA-CINS-005-2019, INSTRUCCIONES GENERALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LEYES NACIONALES Y DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS EN SERES HUMANOS, INCLUYENDO GRUPOS VULNERABLES COMO POBLACIONES INDÍGENAS, INVESTIGACIONES QUE INVOLUCREN ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y BIOQUÍMICOS DE LA BIODIVERSIDAD, E INVESTIGACIONES QUE TENGAN POR OBJETO DE ESTUDIO LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES, YA SEA MEDIANTEPROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS (PPAA),







ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS (ARES) O MEDIANTE TRABAJOS FINALES DEGRADUACIÓN (TFG), de fecha 19 de junio del 2019.

9. En relación con el inciso 8, en el caso que se requiera, y de previo al inicio de la ejecución del TFG la comisión deberá exigir cuando corresponda, la firma y entrega de los formularios sobre propiedad intelectual y confidencialidad, en los formatos que se adjunta como Anexo 2 de esta instrucción.

VI. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG Y GRADUACIÓN:

- 1. Con el aval del Comité Asesor, la persona estudiante presenta el TFG a la Comisión. Los requisitos formales para la presentación y solicitud de defensa los encuentra en el anexo 3.
- 2. El acuerdo de la comisión, en el cual aprueba el TFG para su defensa debe ser comunicado a las personas estudiantes interesadas, al comité asesor y a la dirección. Esta última tendrá un plazo máximo de 15 días para comunicarle al Decanato de esta Facultad, quien será el encargado de asignar fecha de defensa.
- 3. Corresponderá a la unidad académica, con anterioridad a la fecha de defensa, corroborar el cumplimiento de los requisitos (historial académico) de las personas estudiantes y consignarlo en el acta para el acto de defensa.
- 4. El acta del tribunal evaluador debe ser firmada solamente por quien preside.
- 5. Recibida el acta firmada, corresponderá a la Unidad Académica, en el plazo máximo de 10 días revisar el historial académico de las personas estudiantes e informar al Departamento de Registro la solicitud de graduación.

CUARTO: VIGENCIA

- 1. Aprobada por la dirección de la Escuela de Economía el 19 de enero del 2024
- 2. Publicada en la página Web de la Escuela de Economía
- 3. Conservada en: Agde en la carpeta de Comisión de Trabajos Finales de Graduación.
- 4. Con esta instrucción se deroga la instrucción UNA-EE-DSIC-001-2023.







Atentamente,



Dirección Escuela de Economía Universidad Nacional

Anexos:

- 1. Procedimientos y manuales:
 - <u>Tesis</u>
 - Proyecto de Graduación
 - <u>Seminario de Graduación</u>
- 2. Formularios sobre propiedad intelectual derechos de autor y confidencialidad
- 3. Requisitos formales para la presentación del TFG